



Fundación para la  
Innovación Agraria  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

# CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN, CONVOCATORIA NACIONAL 2017

Bases Administrativas y Técnicas  
Enero 2017

[WWW.FIA.CL](http://WWW.FIA.CL)





# CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

## CONVOCATORIA NACIONAL 2017

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS  
VENTANILLA ABIERTA

Enero 2017



## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	BASES TÉCNICAS .....	4
2.1	ANTECEDENTES GENERALES .....	4
2.2	OBJETIVOS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN .....	5
2.3	CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN .....	5
2.4	PERÍODO DE EJECUCIÓN .....	6
2.5	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO .....	6
2.5.1	Aportes de FIA y contraparte .....	6
2.5.2	2.5.2 Ítems de gastos financiables por FIA .....	7
2.5.3	Ítems de gastos financiables por contraparte .....	9
3	BASES ADMINISTRATIVAS .....	11
3.1	PROCESO DE POSTULACIÓN .....	11
3.1.1	Postulante .....	11
3.1.2	Periodo de postulación .....	12
3.1.3	Documentos a presentar .....	13
3.1.4	Formas de presentación de la propuesta .....	13
3.1.5	Consultas .....	13
3.2	PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS .....	14
3.2.1	Admisión .....	14
3.2.2	Evaluación .....	15
3.2.4	Comunicación de resultados .....	17
3.2.6	Modificaciones a la propuesta adjudicada .....	17
3.3	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN .....	17
3.3.1	Suscripción del contrato .....	18
3.3.2	Garantía .....	18
3.3.3	Entrega de recursos .....	19
3.3.4	Entrega de informes .....	19
3.3.5	Seguimiento y supervisión .....	20
3.3.6	Difusión .....	20

## 1 INTRODUCCIÓN

---

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o mejor producto o servicio; proceso (productivo, proceso de transformación o de distribución), método de comercialización y marketing y/o método organizacional que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario, agroalimentario o forestal para potenciar el proceso de innovación.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: consultorías, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

## 2 BASES TÉCNICAS

---

### 2.1 ANTECEDENTES GENERALES

Las consultorías para la innovación son un instrumento que busca facilitar la contratación de expertos para contribuir, a través de su conocimiento y experiencia, a incorporar, mejorar y/o consolidar procesos de innovación en distintos rubros y temáticas de nuestra agricultura. De esta forma, se espera que las consultorías para la innovación permitan promover y fortalecer procesos de innovación en el país.

Esta convocatoria busca que distintos actores vinculados al desarrollo económico del sector agrario, agroalimentario y forestal, puedan fortalecer sus capacidades y conocimiento en distintos temas y rubros, de manera que sea posible impulsar procesos que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comercialización y marketing, gestión y asociatividad, entre otros.

En función de lo anterior, FIA ha identificado tres pilares que agrupan los principales temas transversales sobre los que se requiere orientar las consultorías para la innovación, de manera de enfrentar los desafíos en innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal.

#### 1. Recursos Naturales

Este pilar se relaciona con la gestión de los recursos naturales del país, de manea de asegurar la disponibilidad y calidad de estos recursos naturales para la actividad agrícola, agroalimentaria y forestal, incluyendo innovaciones para la adaptación y mitigación al cambio climático, gestión de riesgos agroclimáticos, gestión de recursos hídricos, energías renovables no convencionales y bioenergías.

#### 2. Productividad y sustentabilidad

Este pilar se relaciona con la gestión de los recursos productivos y tecnológicos en forma económica, social y ambientalmente sustentable, incluyendo innovaciones en recursos genéticos, recursos hídricos intraprediales, gestión de recursos humanos y agricultura sustentable y orgánica.

#### 3. Alimentos saludables

Este pilar se relaciona con la agregación de valor de la materia prima proveniente del sector agrario nacional, a través del desarrollo de ingredientes funcionales, aditivos especializados y alimentos saludables<sup>1</sup> que respondan a las tendencias actuales y futuras del consumo de

<sup>1</sup> Se entiende por alimentos saludables a aquellos que:

- Incorporan procesos innovadores en torno al mejoramiento de la inocuidad.
- Son reducidos en nutrientes críticos (sodio, grasas saturadas y azúcares refinados) en los cuales se ha restringido la cantidad de estos ingredientes durante su proceso de elaboración.
- Proporcionan beneficios para la salud adicionales a su valor nutritivo.
- Son destinados a los grupos vulnerables que presentan intolerancias o alergias, donde se ha removido un componente perjudicial.

alimentos, incluyendo tecnologías de proceso, desarrollo de productos, aseguramiento de la inocuidad, encadenamientos productivos y/o comerciales y modelos de negocios.

Así mismo, FIA también ha priorizado 11 rubros en los cuales se busca fomentar y fortalecer los procesos de innovación, los que corresponden a los siguientes:

- Apicultura
- Berries
- Cereales y quínoa
- Frutales
- Frutos secos y deshidratados
- Hortalizas y papas
- Leguminosas
- Pecuario
- Plantas medicinales, aromáticas y especias
- Flores y follajes
- Productos forestales no madereros
- Vitivinicultura

De acuerdo a lo anterior, se espera que las consultorías para la innovación que se presenten a esta convocatoria estén directamente vinculadas a los pilares y/o rubros indicados anteriormente.

## 2.2 OBJETIVOS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

Las consultorías para la innovación tienen el siguiente objetivo:

- Incorporar conocimiento y capacidades para identificar y/o facilitar la implementación de soluciones innovadoras para un problema y/u oportunidad establecido por un grupo de actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

## 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

- Se podrán contratar hasta dos consultores, del país o el extranjero con experiencia reconocida en el tema a abordar por la consultoría.
- La pertinencia de contratar consultores extranjeros dependerá de la necesidad de contar con competencias y/o capacidades no disponibles en el país.
- El grupo participante de la consultoría para la innovación deberá estar conformado por un mínimo de 10 personas y ser multidisciplinario, integrado por productores, empresarios, investigadores, profesionales y técnicos del sector que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta.

- A lo menos el 50% de los participantes de la consultoría debe corresponder a productores, empresarios y representantes de asociaciones y/u organizaciones pertenecientes al sector de la pequeña y mediana agricultura y pequeña y mediana empresa.

## 2.4 PERÍODO DE EJECUCIÓN

Las consultorías para la innovación deberán tener una duración máxima de 12 días para consultorías internacionales y de 10 días en el caso de las consultorías nacionales, incluyendo los traslados.

La ejecución de las consultorías deberá realizarse a hasta el día 15 de noviembre de 2017.

## 2.5 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

### 2.5.1 Aportes de FIA y contraparte

Para el desarrollo de las consultorías para la innovación, FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 30%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 5 millones de pesos.

Aporte	Consultorías para la innovación
FIA	Máximo \$5.000.000 Hasta 70% costo total.
Contraparte	Mínimo 30% del costo total Podrá ser <b>pecuniario</b> <sup>2</sup> y/o <b>no pecuniario</b> <sup>3</sup> (valorizado).

El aporte de contraparte deberá estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante), y de los participantes de la consultoría, si corresponde. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta de compromiso (Anexo 7 Formulario de postulación).

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por el postulante si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o si no están relacionadas directamente con la ejecución de la consultoría.

<sup>2</sup> El aporte pecuniario es un aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

<sup>3</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

### 2.5.2 Ítems de gastos financiados por FIA

Ítems	Si financia FIA	No financia FIA
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes aéreos en clase económica, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente, como por ejemplo razones de salud. Los pasajes son comprados por el ejecutor y sólo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA.</li> <li>• Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo y seguros de viaje sólo para viajes internacionales.</li> <li>• Pasajes terrestres.</li> <li>• Arriendo de vehículos (de empresas del giro).</li> <li>• Peajes.</li> <li>• Combustible.</li> <li>• Alimentación.</li> <li>• Alojamiento.</li> <li>• Estacionamientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visas de participantes.</li> <li>• Pasaportes.</li> <li>• Sobrepeso aéreo.</li> <li>• Multas.</li> <li>• Gastos turísticos, regalos personales o de representación.</li> <li>• Llamadas telefónicas personales.</li> <li>• Comisiones por uso de tarjetas de crédito.</li> <li>• Consumo de bebidas alcohólicas.</li> <li>• Propinas</li> </ul>
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios por servicios de consultorías.</li> <li>• Honorarios por servicios de intérpretes (*).</li> <li>• Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta</li> <li>• Honorarios por formulación de la propuesta (**).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante.</li> <li>• Participantes del grupo que actúen como intérpretes.</li> <li>• Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la consultoría.</li> </ul>



Ítems	Si financia FIA	No financia FIA
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffe break, folletos, afiches, otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.</li> </ul>
Gastos de administración		<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de overhead , administración y generales</li> </ul>

**Notas:**

(\*) En el caso de consultores extranjeros que no manejen el idioma del país, se deberá contratar un o una intérprete que acompañe la consultoría. Se recomienda verificar si él o la intérprete posee boletas de honorarios u otro tipo de documentación para respaldar el gasto. No se podrán considerar honorarios para integrantes del grupo participante en la consultaría que actúen como intérpretes.

(\*\*) FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta para aquellas organizaciones que no cuenten con equipos técnicos necesarios y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. En caso de que la propuesta no sea adjudicada, dicho gasto no podrá ser financiado por FIA.

*M*

### 2.5.3 Ítems de gastos financiables por contraparte

Ítems	Si financia contraparte	No financia contraparte
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes aéreos nacionales e internacionales..</li> <li>• Pasajes terrestres.</li> <li>• Tasas de embarque y seguros de viaje.</li> <li>• Arriendo de vehículos.</li> <li>• Peajes.</li> <li>• Combustible.</li> <li>• Alimentación y alojamiento.</li> <li>• Estacionamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobrepeso aéreo.</li> <li>• Multas.</li> <li>• Gastos turísticos, regalos personales o de representación.</li> <li>• Llamadas telefónicas personales.</li> <li>• Comisiones por uso de tarjetas de crédito.</li> <li>• Consumo de bebidas alcohólicas.</li> <li>• Propinas</li> </ul>
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios por servicios consultoría.</li> <li>• Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante.</li> <li>• Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta.</li> <li>• Honorarios por formulación de la propuesta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participantes del grupo que actúen como intérpretes.</li> <li>• Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.</li> </ul>
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffe break, folletos, afiches, otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de equipos audio visuales.</li> </ul>
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, fotocopias, entre otros.</li> </ul>	
Gastos administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de emisión garantía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de overhead</li> </ul>

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la propuesta.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y/o no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.
- FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los participantes y/o entidad postulante.

Las facturas deberán ser declaradas sólo por su valor NETO, si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, en atención a que tiene derecho recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal.

Por el contrario si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

### 3 BASES ADMINISTRATIVAS

---

#### 3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases de postulación Consultorías para la innovación Convocatoria Nacional 2017”,
- “Formulario de postulación Consultorías para la innovación Convocatoria Nacional 2017”
- “Memoria de cálculo Consultorías para la innovación 2017”
- “Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015”

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

##### 3.1.1 Postulante

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia. Tales como: empresas asociativas, organizaciones productivas y de representación, universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, escuelas o liceos agrícolas, entre otros.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

La entidad que postule deberá tener una relación directa con los objetivos de la consultoría y estar activamente involucrada, con parte de su personal participando en la propuesta.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de financiamiento (ver Anexo 1 del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver Anexo 2 de formulario de postulación). En caso de no cumplir con este requisito el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el servicio de impuestos internos al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con el RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación



sobre su adjudicación en forma mensual. A fin de contar con el tiempo suficiente para realizar el proceso anterior, se sugiere presentar las propuestas dentro de los **10 primeros días hábiles de cada mes** y al menos **40 días corridos antes del inicio de la consultoría**. Sin perjuicio de lo anterior, FIA se reserva el derecho de no admitir o no adjudicar aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

### 3.1.3 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de la convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato "Formulario de postulación Consultorías para la innovación Convocatoria Nacional 2017", disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).
- Una copia digital con la propuesta en **formato Word** del "Formulario de postulación Consultorías para la innovación Convocatoria Nacional 2017" con todos sus anexos, que se pueda entregar en un pendrive o CD.
- Una copia digital con la propuesta en **formato PDF** del "Formulario de postulación Consultorías para la innovación Convocatoria Nacional 2017" con todos sus anexos, que se pueda entregar en un pendrive o CD.
- Una versión digital de la "Memoria de cálculo Consultorías para la innovación 2017", en **formato Excel** que se pueda entregar en un pendrive o CD.

### 3.1.4 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas de alguna de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina), hasta las 16:00 horas del día 10 de mayo de 2017.
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago.

Las propuestas enviadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **10 de mayo de 2017**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

### 3.1.5 Consultas

Todas las consulta sobre esta convocatoria se debe hacer por escrito vía correo electrónico a [consultorias@fia.cl](mailto:consultorias@fia.cl) hasta el **03 de mayo de 2017**.

## 3.2 PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el punto 3.1.2 "Periodo de postulación".

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sea una consultoría relacionada con el sector agrario, agroalimentario y forestal vinculado a la pequeña y mediana agricultura y/o pequeña y mediana empresa nacional.
- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.3 "Documentos a presentar".
- Cumplir con los requisitos de una entidad postulante en el punto 3.1.1 "Postulantes". Respecto de:
  - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile con o sin fines de lucro.
  - Acreditar personalidad jurídica vigente
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el "Formulario de postulación de consultoría para la innovación Convocatoria Nacional 2017", incluyendo:
  - Firma del representante legal de la entidad postulante.
  - Certificado de vigencia de la entidad postulante
- Que los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.5.1 "Aporte de FIA y contraparte"

La decisión sobre la admisión de propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin responsabilidad para FIA.

### 3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1 Clara identificación del problema y/u oportunidad que justifica la realización de la consultoría para la innovación.	8%
	1.2 Relevancia del problema y/u oportunidad para los pilares y/o rubros en el cual se enmarca la consultoría.	6%
	1.3 Relevancia del problema y/u oportunidad para la pequeña y mediana agricultura y/o pequeña y mediana empresa.	6%
2. Contribución de la consultoría a los procesos de innovación (30%)	2.1 Contribución de la consultoría para el resolver el problema y/u oportunidad identificada..	15%
	2.2 Potencial de adopción de los conocimientos entregados en la consultoría en el corto y mediano plazo.	15%
3. Diseño de la consultoría (30%)	3.1 Pertinencia del o los consultores para abordar los temas de la consultoría, de acuerdo a su experiencia.	12%
	3.2 Pertinencia del itinerario y programa de actividades de la consultoría para la innovación.	6%
	3.3 Pertinencia de los participantes de la consultoría para la innovación.	12%
4. Capacidad de ejecución de la consultoría para la innovación (10%)	4.1 Capacidad de ejecución de la entidad postulante.	5%
	4.2 Capacidad de ejecución del coordinador.	5%



Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
5. Costos de la consultoría para la innovación (10%)	5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución los ítems de gastos, de acuerdo a la naturaleza de la consultoría, objetivos y resultados esperados, estructura de costos y los montos asignados a cada gasto.	5%
	5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítem de gastos, de acuerdo a la naturaleza de la consultoría, objetivos, resultados esperados, y respecto de su realidad presupuestaria.	5%
Total		100%

Los criterios y subcriterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

El proceso de evaluación individual de las propuestas será realizado por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva de FIA.

### 3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará en función de los resultados del proceso de evaluación de la propuesta su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Directora Ejecutiva, previa delegación de facultades, por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada

como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por el Consejo Directivo o Directora Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

### **3.2.4 Comunicación de resultados**

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl), en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o de la Directora Ejecutiva, según sea el caso.

### **3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación**

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de adjudicación de la convocatoria, enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva, según sea el caso.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva en el plazo señalado, FIA considerará la propuesta como desistida.

Una vez que la entidad postulante incorpore las condiciones de adjudicación en el formulario y sean aprobadas por FIA, se seguirá adelante con el proceso de formalización del contrato de financiamiento.

### **3.2.6 Modificaciones a la propuesta adjudicada**

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por el Consejo Directivo o la Directora ejecutiva, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambio de consultores por razones de fuerza mayor y cambio en el itinerario y fechas de pasajes por motivos justificados, entre otros.

Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como la modificación del número consultores, suspensión de la propuesta, cambios de itinerario, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

## **3.3 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN**



Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta y se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva de FIA, se deberá firmar el contrato de financiamiento y entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

### 3.3.1 Suscripción del contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina ejecutor, él que debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la consultoría, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

### 3.3.2 Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria<sup>4</sup>
- Póliza de seguros de ejecución inmediata<sup>5</sup>
- Depósitos a plazo<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Garantía Bancaria: que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

<sup>5</sup> Póliza de seguro de ejecución inmediata: Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

<sup>6</sup> Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantiene en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un periodo de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario<sup>7</sup>
- Certificado de fianza<sup>8</sup>

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la consultoría para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado a más tardar en un plazo de 10 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la consultoría.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

### 3.3.3 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma de contrato
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega<sup>9</sup>
- Entrega de la garantía

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en dos cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada un 80% del aporte FIA y el saldo si correspondiere una vez ejecutada la consultoría y aprobados los informes técnico y financiero. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo a los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

### 3.3.4 Entrega de informes

<sup>7</sup> Pagaré: Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un máximo de \$20.000.000.

<sup>8</sup> Certificado de fianza: Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=1](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1)

<sup>9</sup> El formato se entrega junto con el contrato

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la consultoría.

El **informe técnico** debe ser presentado en el formato que FIA entrega en 3 copias, 1 digital y 2 en papel. Este informe debe incluir un análisis del nivel de satisfacción de los participantes en esta iniciativa, basado en la aplicación de una Encuesta de Satisfacción, de acuerdo al formato que se adjunta en Anexo en las presentes bases.

El **informe financiero** debe ser realizado en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea, correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito o crédito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la entidad postulante, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la consultoría para poder verificar y fiscalizar, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnico y financiero, se procederá a ejecutar la garantía respectiva. En este caso, el ejecutor y el grupo participante quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

### 3.3.5 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la consultoría o en las actividades de difusión que se realicen.

### 3.3.6 Difusión

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

Todas las acciones de difusión relacionadas con la iniciativa deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA, que se entrega con el contrato.

En toda forma de difusión pública de la iniciativa - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA.

**ANEXO: Encuesta de satisfacción de participantes de consultorías para la innovación**

Nombre de la Entidad Ejecutora:			
Dirección:			
Teléfono:		Mail:	
Coordinador (a):			

Valore de 1 a 5 cada uno de los aspectos referentes al encuentro, teniendo en cuenta que la puntuación más negativa es 1 y la más positiva es 5.

	1	2	3	4	5
Se ha conseguido el objetivo de la consultoría					
Nivel de conocimientos adquiridos					
Aplicación del conocimiento de nuevas tecnologías posibles de incorporar en su quehacer					
Estoy satisfecho (a) con la realización de esta consultoría					
Los lugares de realización de la consultoría, fueron los adecuados					
Los contactos visitados, a través de la consultoría, fueron un aporte al objetivo de la consultoría					
Organización global de la consultoría					

Comentarios adicionales:

D.E. N°4 - 2017 19-01-2017 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria



Mariela Echevarría  
Dirección Ejecutiva

